



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN 2019 (PLAN MOVEA 2019)

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada, en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

#### 1. Antecedentes

El Plan de Impulso a la Movilidad con Vehículos de Energías Alternativas (MOVEA), es una medida puesta en marcha en el año 2016, y que forma parte de la Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) en España 2014-2020, y que continúa con las ayudas existentes anteriormente e instrumentadas a través de planes como el PIMA Aire y MOVELE, destinadas a promocionar los vehículos impulsados por energías alternativas.

De esta manera, hasta el momento actual se han realizado dos convocatorias del plan MOVEA en los años 2016 y 2017, instrumentados a través del Real Decreto 1078/2015, de 27 de noviembre, y del Real Decreto 617/2017, de 16 de junio, respectivamente. Gracias a ello, se ha impulsado la adquisición de cerca de 5.000 vehículos de energías alternativas.

#### 2. Problemas que se pretenden solucionar con la norma

El Plan MOVEA pretende incentivar la demanda y la compra de vehículos de energías alternativas y con ello incrementar la presencia de los mismos en el parque circulante español, actualmente testimonial. Con ello se pretende disminuir el sobrecoste de hasta un 30% que este tipo de vehículos pueden tener frente a su homólogo convencional.

La cada vez más relevante presencia de este tipo de vehículos en el parque circulante fomentará la sostenibilidad en el sector del transporte, la disminución de las emisiones de contaminantes y la mejora de calidad del aire en los grandes núcleos de población.

#### 3. Necesidad y oportunidad de su aprobación



El sector de automoción es una de las actividades económicas más relevantes en términos de generación de riqueza y empleo. Las previsiones de crecimiento del parque circulante a medio plazo irán acompañadas de una creciente escasez y carestía de los recursos energéticos. Por ello, es necesario dar un giro tecnológico para garantizar la sostenibilidad de la movilidad a largo plazo así como la reducción del impacto medioambiental de los vehículos automóviles.

En este escenario cobran especial protagonismo los vehículos de energías alternativas que disminuyen considerablemente la emisión de contaminantes y gases de efecto invernadero en el lugar de uso, lo que les hace especialmente atractivos para zonas urbanas gestionadas desde el punto de vista medioambiental.

Desde 2011 tanto la Comisión Europea como el Parlamento Europeo fomentan el desarrollo y el uso a gran escala de vehículos limpios, e instan a los Estados Miembros a tomar medidas para la promoción de los vehículos de energías alternativas.

Al mismo tiempo, desde entonces, las compañías automovilísticas están impulsando el desarrollo de planes industriales para alcanzar un progresivo despliegue de vehículos de energías alternativas.

Por todo ello, los gobiernos en muchos países apoyan la introducción de los vehículos de energías alternativas, con diversas medidas: mientras que la mayoría de los países europeos ha adoptado subvenciones a la compra de vehículos de energías alternativas, algunos han optado por desgravaciones fiscales a la compra de los vehículos, y otros a la exención de impuestos.

Los resultados de estos apoyos se hacen cada vez más evidentes, con una tendencia en las ventas de vehículos de energías alternativas cada vez más consolidada, y con unos incrementos anuales cada vez mayores en la gran mayoría de países europeos.

Por parte de España, el sector de automoción es clave para la economía española desde hace varias décadas. En el nuevo modelo económico que se plantea destaca la producción de vehículos limpios, fabricados con tecnología que mejore su seguridad y que sea un componente relevante en un modo de vida respetuoso con el medio ambiente.

Las medidas de impulso a la demanda y, en concreto, las ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos han tratado de contribuir a la introducción del vehículo eléctrico en el mercado. Dentro de esta apuesta, la primera actuación pública destacada fue el Proyecto Piloto de Movilidad Eléctrica (MOVELE) lanzado en 2011, y que se transformó en el Programa MOVELE vigente hasta el año 2015.

El Plan MOVEA lanzado en el año 2016 corrigió un defecto que tenían la mayoría de las medidas tomadas en el pasado, al no centrarse únicamente en el vehículo eléctrico, e incluir



al resto de vehículos propulsados por energías alternativas: gas licuado del petróleo (GLP), gas natural vehicular (GNV) y vehículos propulsados por pila de combustible.

Sin embargo, a pesar de todas las iniciativas puestas en marcha, todavía la demanda de vehículos sigue siendo escasa, y para consolidar las ventajas que ofrecen estos vehículos, se considera necesario continuar impulsando la adquisición de los mismos, que siguen teniendo, según la tecnología de propulsión utilizada, unos costes de adquisición de hasta un 30% más caro que su homólogo convencional.

#### **4. Objetivos de la norma**

Los objetivos que pretenden conseguirse con la presente norma son incentivar y promover la adquisición de vehículos con energías alternativas a los combustibles tradicionales, entendiéndolos como los propulsados por motores eléctricos, de gas licuado del petróleo (GLP), de gas natural comprimido (GNC) y licuado (GNL), motos eléctricas y vehículos de pila de combustible. Los vehículos susceptibles de recibir ayudas pertenecen a las categorías de turismos (M1), furgonetas y furgones (N1, N2 y N3), autobuses y autocares (M2 y M3), cuadriciclos (L6e y L7e) y motocicletas (L3e, L4e y L5e).

De esta manera se facilita y fomenta la sostenibilidad en el sector del transporte, la disminución de las emisiones de contaminantes y la mejora de calidad del aire, así como la diversificación de las fuentes energéticas en el transporte y la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo, mantenimiento de la fabricación nacional de automóviles, sector de componentes, así como los sectores de comercialización de automóviles y el sector de la comunicación y la publicidad.

#### **5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**

Se ha considerado la alternativa de exenciones fiscales sobre los tributos que gravan la adquisición de vehículos de energías alternativas, pero al estar exentos la gran mayoría de este tipo de vehículos del impuesto de matriculación por emitir menos de 120 g CO<sub>2</sub>/km, la subvención a la adquisición se ha revelado como mejor alternativa. Hay que tener en cuenta que a día de hoy la diferencia de precio con respecto a un vehículo convencional aún es muy sustancial, debido a la falta de economías de escala.

#### **6. Espacio para la participación**

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: [planmovea2019@mincotur.es](mailto:planmovea2019@mincotur.es) indicando en el asunto "Real Decreto Plan MOVEA 2019".

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse **hasta el día 15 de enero de 2019**.